

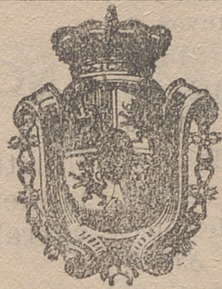
PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5.50
 Por seis meses 10.50
 Por un año 20.50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2.50 pesetas
 Por tres meses 7.00
 Por seis meses 12.50
 Por un año 24.00

Números sueltos, 0.95 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como cinco centillos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres centillos de peseta también por palabra; habiendo los interesados acreditado haber de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber se debe en su importe en la Depósito de los fondos provinciales, sin cuyo pago no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan recibidas del Gobierno de Previsión.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Es entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS
 FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción se adelantará; por lo tan o sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, siendo necesario el de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 de mayo)

1454

Gobierno Civil

CIRCULAR

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia de mi mando, quedando encargado interinamente del Gobierno civil el Secretario del mismo, don Fernando Valdés Alaiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 18 de mayo de 1926.

El Gobernador,
 Ignacio G. de Careaga.

1437

GOBIERNO CIVIL

Se me comunica oficialmente que agencias y particulares solicitan de los Ayuntamientos datos referentes a Secretarías y a distintos servicios municipales, alegando que se trata de asuntos que les están encomendados por la Dirección General de Administración.

Oportunamente autorizado e instruido por la Superioridad debo advertir que la Dirección General de Administración no se vale de personas intermediarias para recabar datos con destino a la confección del Anuario de la vida local,

formalización de estadísticas y cuanto requiere en cumplimiento de sus atribuciones, pues ello fuera atentatorio a las relaciones jerárquicas y de correspondencia que por conducto de los órganos oficiales intermedios, la de mantener y mantiene con los municipios y demás dependencias locales, y que ni para facilitar tan solo gestiones de agencias ha facultado a ninguna entidad ni particular para que invoque a dicho centro directivo como otorgante de protección oficial, sin que esto quiera decir que con carácter meramente particular no pueda instarse en lo que es legal y reglamentario. datos de servicios locales que puedan interesar a los ciudadanos.

Y para el oportuno conocimiento de las alcaldías de esta Provincia, lo hago público, advirtiéndoles al propio tiempo la responsabilidad que contraen sus oficinas por facilitar tales datos, como no sea por los medios reglamentarios y si algún abuso conocieren, aunque sea el de mero ofrecimiento de cantidades o remuneraciones para recompensar los servicios en cuestión, comuniquenmelo inmediatamente.

Logroño, 18 de Mayo de 1926
 El Gobernador
 Ignacio G. de Careaga

ADMINISTRACION MUNICIPAL

185

BAÑOS DE RIO TOBIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento en el tercer cuatrimestre del ejercicio actual, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 2 número 10 del vigente reglamento de empleos municipales fecha 23 de agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del día 24 de noviembre de 1925.

Presidencia del Teniente de Alcalde D. Vicente Murillo Llorente. Abierta esta y leída la anterior fué aprobada.

Terminado el plazo de la vacante de Farmaceutico Titular de esta

Villa y pueblos de Bobadilla, Pedroso y Ledesma que son los que constituyen el partido, se reunieron con el pleno de esta Villa los comisionados de los mismos con el fin de proveer la vacante de referido Farmaceutico ocasionada por renuncia voluntaria del que la venia desempeñando y dada cuenta por el Sr. Secretario de las instancias presentadas asi como lectura a las mismas todas fuerón aprobadas, y por unanimidad acordaron el nombrar a D. Andres Calvo Ariznavarreta, que actualmente desempeña la de Albelda, comunicandose al interesado con el fin de que lo antes posible se posesione del cargo para el cual ha sido nombrado.

Sesión extraordinaria de 25 de noviembre

Presidencia de D. Vicente Murillo Llorente, Teniente de Alcalde.

En esta sesión fué aprobada la carta municipal para el ejercicio de 1926 a 1927 y se acuerda que por el Sr. Alcalde sea elevada a la aprobación del Consejo de Ministros.

Sesión extraordinaria del día 26 de noviembre.

Presidencia del Teniente de Alcalde D. Vicente Murillo Llorente.

La presidencia dice a los Sres. que componen el Pleno del Ayuntamiento y Comisión del pueblo de Bobadilla, que no habiendo hecho suyo el dicho Pleno y Comisión el expediente formado por el S. Delegado Gubernativo de este Partido al Médico Titular D. Julio Solano Gonzalez, por faltas graves cometidas en el desempeño de su cargo y si solamente el dictamen emitido por el referido S. Delegado propone al dicho Pleno el que si lo estima como se propone se proceda a tomar el acuerdo.

Examinado nuevamente el expediente de referencia con el defenimiento debido y acuerdan por unanimidad hacerlo suyo en todas sus partes, uniendo una copia de este acuerdo al referido expediente.

Sesión del día 11 de Diciembre de 1925.

Presidencia del Teniente de Alcalde D. Vicente Murillo Llorente.

Se proceda a la constitución del Ayuntamiento dando el resultado siguiente: Alcalde Presidente D. Antonio Tobias Ortiz por 9 votos Teniente de Alcalde primero D. Vicente Murillo Llorente por 9 votos Segundo D. Lucas Alesanco Medrano, por 9 votos, Tambien y por unanimidad fueron nombrados suplentes de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Braulio Garnica Gonzalez y D. Valentin Merino Barahona, suplentes de los Tenientes de Alcalde en sus ausencias o enfermedades quedando constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma.

Alcalde Presidente D. Antonio Tobias Ortiz.

Primer Teniente D. Vicente Murillo Llorente.

Segundo Teniente D. Lucas Alesanco Medrano.

1 Regidor D. Braulio Garnica Gonzalez.

2 idem D. Valentin Merino Barahona.

3 idem D. Ciriaco Olalla Cañas.

4 idem D. Victor Martinez Ortiz.

5 idem D. Eleuterio Martinez Campos.

6 idem D. Lino Uruñuela Campo.

Se nombraron las comisiones en la siguiente forma.

Gobernación e instrucción pública e higiene,

Presidente D. Antonio Tobias Ortiz.

D. Braulio Garnica Gonzalez.

D. Lino Uruñuela Campo.

Obras públicas, Policia urbana y rural.

Presidente D. Vicente Murillo Llorente.

D. Ciriaco Olalla Cañas.

D. Victor Martinez Ortiz.

Hacienda y Fomento.

Presidente D. Lucas Alesanco Medrano.

D. Valentin Merino Barahona.

Sesión del día 1 de enero de 1926

Presidencia del Alcalde D. Antonio Tobias Ortiz.

Conforme a la Ley de 8 de febrero de 1877, se formó la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios en las elecciones de Senadores, fijandola al publico hasta el día 20 del corriente, remitiendo otra al Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la provincia de conformidad en el artículo 1 del Real Decreto de 15 de septiembre de 1919, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por unanimidad fuè nombrado recaudador del arbitrio del Matadero al vecino de esta Villa D. Eusebio Santa María con el haber diario de tres pesetas, y que este acuerdo sea hecho publico por medio de bando en la forma acostumbrada.

Sesión del día 2 de febrero de 1926

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Tobias Ortiz.

Se procede a la celebración de las sesiones del tercer cuatrimestre habiendo examinadas desde la del día ocho de Noviembre que es la última aprobada por el Ayuntamiento pleno hasta la del veintisiete de Diciembre último siendo aprobadas por unanimidad.

Al siguiente día y conforme lo acordado en la anterior se procede a continuar la sesión del pleno siendo examinados los acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente desde el día tres de Enero al treinta y uno del mismo y aprobados por unanimidad sin reparo alguno que oponer, no habiendo notado en ellos extralimitación alguna.

Baños de Rio Tobia 5 de Febrero de 1926.

Aurelio Gubia

Administración de Justicia

LOGROÑO

Don José Usera Rodríguez; Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hago saber; Que en la pieza separada de Administración de la quiebra que se sigue en este Juzgado, contra el comerciante de esta plaza Don Aquilino González Grijalba, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes embargados a dicho quebrado y señalar para que tenga lugar el remate, el día ocho de Junio próximo a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Calle de San Agustín de esta Capital, cuyos bienes y condiciones de subasta son las que se expresan a continuación.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

4000 sacos vacios a 1'25 pesetas	saco	5000'00
1320 sacos vacios harineros usados a 0'60 ptas. uno		912'00
100 id. id. id. id. a ptas. 0'60		60'00

175 id. id. id. nuevos a		218'75
1'25 ptas.		
14 id. id. id. id. a 1'25 pesetas		17'50
240 id. pulpa de 40 kilos a		228'00
9'50 ptas.		
675 id. vacios usados de cebada a 0'50 ptas.		337'51
960 id. id. id. de id. a		480'00
0'50 ptas.		
675 id. id. id. de salvado a 0'40 ptas. uno		270'00
560 id. id. id. id. id. a		224'00
0'40 ptas. uno		
2 escaleras de mano a 5 pesetas una		10'00
1 báscula seminueva de 200 kilogramos		50'00
1 id. usada de 1.500 kilogramos		200'00
7 y 1/2 sacos harina arbejos de 50 kgs. a 9'00 ptas.		67'00
110 kgs. de cuerda de atar a 4'00 ptas.		440'00
23 sacos de repaso de 50 Kgs. a 9'00 ptas.		207'00
162 kgs. de trigo a 0'47 pesetas Kilo		7'14
34 kgs. de aceite de máquina a 2'00 pesetas		68'00
30 id. de balbulina y grasa a 2'00 pesetas		60'00
10 id. de cuerda atar a 4'00 pesetas		40'00
2 cogedores de hojadelata a 2'00 pesetas		4'00
Una carretilla de mano		30'00
Un escritorio portátil con cinco sillas de madera usadas, pupitre, prensa y dos armarios de comercio		100'00
Una máquina de escribir «Underwood»		750'00
Un caballo castaño		750'00

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º No se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes del avaluo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10% efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto del remate se encuentran depositados en poder del Síndico de la quiebra don Florencio Ballugera García, don Julio de Leonardo y Urbiquiain y don Emilio Francés Ortiz del Elguea los que los pondrán de manifiesto a los que quieran examinarlos.

Dado en Logroño a catorce de Mayo de mil novecientos veintiseis.

José Usera

D. S. O.

El Secretario

José Alfeirán

1452

NOTA ANUNCIO

para su publicación en los Boletines oficiales de Santander, Burgos, Alava, Navarra, Logroño, Zaragoza y Tarragona

Don Arturo Alonso Gómez, Alcalde de Reinosa solicita la concesión de diez y ocho litros por segundo del río Hajar para ampliación del actual abastecimiento de Reinosa.

Las obras consistirán en la instalación de una tubería paralela a la actualmente en servicio pero de 20 cm. de diámetro con las llaves de limpia, ventosas y registros correspondientes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 15 de la vigente Instrucción de 14 de junio de 1883 para que cuantos se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en escritos dirigido al señor Gobernador Civil de la provincia durante el plazo de treinta días que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Logroño, 19 de mayo de 1926.

El Gobernador,
Ignacio G. de Careaga.

1453

NOTA ANUNCIO

para su publicación en los Boletines oficiales de Navarra, Logroño, Zaragoza y Tarragona.

D. Tomas Berrueto, Alcalde del Concejo de Zufia (Navarra) solicita la concesión de 0,539 litros de agua por segundo de la fuente Eulaldia en jurisdicción de Ganuza termino municipal de Metauten para abastecimiento de Zufia, con declaración de utilidad pública imposición de servidumbres de acueducto y necesidad de ocupación de la fuente y recorrido de la derivación que atravesará los terminos de Ganuza, Ollovarren, Metauten y Zufia.

Las obras consisten en una arqueta de toma y conducción forzada de 3.669 metros de longitud con turbina de 50 milímetros de diámetro que terminará en la actual fuente de Zufia. Cerca del manantial se prevee la instalación de un pequeño abrevadero para el servicio de Ganuza.

Lo que se hace público a los efectos del art. 15 de la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883 para que cuantos se consideren per-

judicados presenten sus reclamaciones en escrito dirigido al Sr. Gobernador Civil de la provincia durante el plazo de 30 dias que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Logroño, 15 de Mayo de 1926
El Gobernador
Ignacio G. de Careaga

1451

Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías

Sección 2.ª — Construcción

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento por Real orden de esta fecha me comunica lo que sigue:

Ilmo. Sr. Disponiéndose en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 5 de Marzo del corriente año que para el orden de preferencia en la ejecución de los ferrocarriles que figuran en el plan preferente de urgente construcción que por el mismo se aprueba, se tengan en cuenta las facilidades que den las regiones interesadas y los auxilios económicos que presten; y habiéndose autorizado por el Consejo de Ministros a este de Fomento para anunciar los concursos o subastas para la construcción de partes de líneas incluidas en dicho Plan preferente, que son:

3.ª Sección del ferrocarril de Madrid a Burgos, comprendida entre Aranda y Burgos.

Teruel-Gargallo-Alcañiz Caspe; Cuenca a Utiel;

Trozos 1.º, 2.º y 3.º del de Jerez a Villamartin - Olvera a la Sierra en sus 28, 720 kilómetros desde Jerez hasta pasada la estación de Arcos de la Frontera;

Puertollano a Córdoba, y Soria a Castejón.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que por esta Dirección general y por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, se invite a las Diputaciones, Ayuntamientos y demás entidades u organismos interesados en la construcción de las líneas de que forman parte los tramos antes citados para que puntualicen los ofrecimientos de auxilios de todo género que están dispuestos a otorgar al Estado; que pueden referirse a cesión gratuita de terrenos que se ocupen con el ferrocarril; subvenciones en metálico, bien por cantidad alzada de parte del presupuesto, o por tanto kilométrico, en las fechas y plazos que se determinen; préstamos reintegrables, adquisición de Deuda ferroviaria condicionada a juicio de la Administración en forma que no puedan

DECLARACION DE PROFUGOS

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos, que a continuación se relacionan, he dispuesto publicarlos en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MOZOS	Nombres de los padres	Número del alistamiento	Reemplazo	Residencia que se le supone
Jubera	Eugenio García González	Agapito y María		1926	Buenos Aires
Idem	Jacinto Fernández Fernández	Lino y Juliana		»	id.
Muro de Aguas	Andrés Heras Martínez	Isidro y Amelia		»	República Argentina
Entreña	Angel Hurtado García	León o Hipólita		»	id.
Idem	Sabino Rodríguez López	Justo y Francisca		»	id.
Idem	Andrés Palacios González	Salvador y María		»	Ignorado paradero
Fuenmayor	Felipe Gracia Anguiano	Lidoro y Petra	14	»	id.
Idem	Basilio Hernando Amezaga	José y Tomasa	18	»	id.
Idem	Alfonso de Marcos Monforte	Eugenio y María	27	»	id.
Idem	Jesús Larios Ijalba	Pedro e Isidora	24	»	Cuba
Idem	Ignacio Gómez Floristán	Cruz y Ezequiel	15	»	Buenos Aires
Navarrete	Eusebio Casas Fernández	Gregorio y Juana	4	»	id.
Idem	Francisco Fernández Ortové	Cayetano y Concepción	6	»	Ignorado paradero
Idem	José Santo Domingo Huergo	Agustín y Francisca	13	»	id.
Idem	Eustasio Castroviejo Navarro	Leonardo y María	3	»	Habana
Idem	Andrés Moreno Tafe	Julian y Dolores	10	»	Montevideo
Alfaro	Antonio Varea Rubio	Lorenzo y Manuela	71	»	Republica Argentina
Idem	Fructuoso Bueno Jiménez	Fructuoso y Mercedes	7	»	Ignorado paradero
Idem	José Hernández Carbonel	Francisco y Emilia	31	»	id.
Badarán	Andrés Baños Barragán	Andrés y Petra		»	México
Idem	Cristóbal Martín Sánchez	Francisco y Francisca		»	República Argentina
Idem	Miguel Vallilengua Martínez	José y María		»	América
Idem	Florentino Pérez Alvarez	José y Felipa		»	Ignorado paradero
Logroño	Emiliano Rodríguez Oliván	Casimiro y Marcelina	227	»	id.
Idem	Honorio Sigüenza Guillón	Ricardo y Jacinta	267	»	id.
Idem	Manuel San Juan Montoya	Benito y Marcelina	245	»	id.
Idem	Vicente Gil Blanco	Tiburcio y Concepción	84	»	id.
Idem	Julio García Herrero	Juan y Francisca	80	»	id.
Idem	Julián Fernández Herrero	Cecilio y Lucía	65	»	id.
Idem	Vicente Más Debertrud	Andrés y Teresa	157	»	id.
Idem	Pedro Lorente Cristóbal	Teodoro y Petra	134	»	id.
Idem	Dionisio Mayoral Hueto	Pascasio y Hermenegilda	160	»	id.
Idem	Hermógenes Galán Palacios	Manuel e Inés	72	»	Chile

determinarse oscilaciones que hagan desmerecer su crédito, etc. etc.; señalando al efecto un plazo lo menor posible para que den cuenta del resultado a este Ministerio, a fin de que con la mayor urgencia y en vista del mismo se proceda a los anuncios de subasta o concursos de las obras que se hayan de contratar.

Al dar traslado a V. E. de la preinserta Real orden para su cumplimiento; esta Dirección general le interesa disponga su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y a la vez ordene a los Alcaldes lo anuncien en los periódicos locales y por edictos en los sitios de costumbre, señalando un plazo de 10 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial para que las Corporaciones, entidades u organismos interesados hagan los ofrecimientos que estén dispuestos a prestar al Estado para dicho objeto; debiendo V. E. por su parte remitir el resultado con la mayor urgencia a fin de que tenga entrada en este Ministerio a ser posible antes del 25 del corriente mes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de Mayo de 1926.

El Director general
Faquinete

910

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Manuel Fresno Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hervías.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1924-25 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribu-

yentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Higinio Cereceda García	2'09
Francisco Cereceda Rivera	21'68
Manuel Cereceda	3'71
Francisco Cereceda Rivera	8'5
Julián Díez Martínez	7'19
Policarpo Felipe Bravo	1'16
Luis González Quintanilla	44'70
Martina Larrea Valgañón	10'96
Casimiro Matute Díez	9'74
Antonio Palacios Cereceda	8'58
Arturo Palacios González	28'30
Cleofé Palacios Rubio	1'40
Fermín Quintanilla	3'02
Gabino Rodríguez Aguillo	1'86
Calixto Ruiz Rodríguez	2'32
Canuto Ruiz Rodríguez	1'16
Manuela Torrecilla Pérez	0'93
Feliciano Urbina García	8'35
Anastasia Villaverde Felipe	3'02
Gaspar Villaverde Felipe	2'32
Bernardino Villaverde	2'09
Andrés Villaverde Casado	4'64
Fructuoso Val Matute	7'42
Eusebio Villaverde	0'70

Treviana, a 30 de Marzo de 1926

El Recaudador
Manuel Fresno

Pesetas

Lázaro Alonso Rubio	8'54
Esteban Alonso Rodríguez	0'46
Manuel Bartolomé del Val	38'73
Teodoro Bravo Pérez	9'28
Ildefonso Bartolomé Bravo	8'35
Melchor Bartolomé del Val	17'63
Marcos Cereceda García	1'16

Imprenta de Pablo Villar

Junta Provincial de Transportes Mecánico-Rodados de Logroño

Habiendo solicitado don Joaquín Martínez Gala, en representación de la Empresa «Moncayo» S. A. domiciliada en Agreda (Soria), el establecimiento de un servicio irregular de viajeros, clase B, entre el límite de las provincias de Navarra y Logroño y la ciudad de Calahorra, con arreglo a las condiciones del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre del mismo año.

Se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de ocho días a contar desde su inserción en el Boletín Oficial, se formulen en la Secretaría de esta Junta la reclamaciones procedentes, pudiendo examinarse en dicha dependencia la documentación presentada por el peticionario.

Logroño, a 18 de mayo de 1926.

El Secretario,
Ciriaco Iñigo.

Tesorería - Contaduría de Hacienda

Auxiliares de la Recaudación

A los efectos de Instrucción se hace saber que don Martín García Mayoral deja de ejercer el cargo de Auxiliar de Recaudador de la Zona de Cenicero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades municipales, judiciales y Registradores de la Propiedad, cesando por tanto en las atribuciones que se le confieren cerca de las mencionadas Autoridades.

Logroño, 18 de mayo de 1926.

El Tesorero-Contador,
F. Arenzana.

EDICTOS

H A R O

Aprobado por el Ayuntamiento

1441 pleno el presupuesto municipal queda de regir para el ejercicio económico de 1926-27 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y dos días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Haro a 17 de mayo de 1926

El Alcalde,
Enrique Ugalde

1450

TREVIANA

Don Serapio Cantabrana Riaño, Alcalde de esta villa de Treviana.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos de arreglo de la vía pública o sea de la escalinata que sube a la plaza, la Comisión permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que del capítulo once artículo primero, del presupuesto municipal ordinario corriente, se haga una transferencia al capítulo séptimo artículo segundo de sesenta y tres pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, queda expuesta esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Treviana a 16 de mayo de 1926.

El Alcalde
Serapio Cantabrana

Formado por la Comisión permanente el reparto sobre impuesto de inquilinato de este distrito municipal, correspondiente al año 1925-26, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados, y presentarse las reclamaciones, que se consideren justas.

Treviana a 16 de Mayo de 1926,

El Alcalde
Serapio Cantabrana

Anuncios

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de los términos municipales que a continuación se mencionan, para el próximo ejercicio de 1926—27, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento, por el término reglamentario, a fin

de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término:

Relación que se cita

Fuenmayor
Foncea

Confecionado el padrón de edificios y solares para 1926-27 queda expuesto al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que se mencionan, el término reglamentario, a los efectos de examen y reclamación:

Relación que se cita

Fuenmayor
Foncea

Confecionadas las matriculas industriales de los términos municipales que se mencionan para el próximo ejercicio de 1926-27, quedan desde hoy expuestas al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlas y producir con motivo de las mismas cuantas reclamaciones tengan por conveniente: en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Relación que se cita

Villalobar

Formados por las Comisiones permanentes el proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio 1926-27 con arreglo a lo prevenido en los artículos 292 y concordantes del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público, junto con los documentos que determina el artículo 296 del mismo, por el tiempo reglamentario a contar del de la inseción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia durante los cuales los contribuyentes y entidades interesadas podrán formular las reclamaciones y observaciones que consideren justas.

Relación que se cita.

Casalarreina
Sorzano

Confecionado el repartimiento del impuesto del 0'50 por 100 sobre la riqueza del líquido imponible de la Contribución territorial por rústica y pecuaria de los Ayuntamientos que abajo se relacionan para defensa contra las plagas del campo, según está

mandado por el Consejo provincial de Fomento, quedan expuestos al público acompañados de su lista cobratoria por el término de ocho días a los efectos de reclamaciones en las Secretarías respectivas.

Relación que se cita

Medrano
Foncea

1461

ANGUCIANA

El día 3 de Junio próximo de 11 a 13 tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de los arbitrios de pastos, matadero y carnes para 1926 a 1927 bajo los tipos y condiciones que obran en Secretaría a disposición del público.

Anguciana, 17 de Mayo de 1926.

El Alcalde
Emeterio Alonso

1462

ANGUCIANA

El día 20 de Junio próximo se venderán en subasta pública por pliegos lombardos en un lote 100 chopos embargados del recorte El Soto de esta villa de 11 a 11 y 30 y de las 11 y 30 a 12 otro lote de 19 chopos que se encuentran caídos en El Soto arrancados por las aguas del Rio, todo ello bajo los tipos y condiciones que obran a disposición del público hasta la hora de los remates.

Anguciana, 17 de Mayo de 1926.

El Alcalde
Emeterio Alonso

1463

MURILLO DE LEZA

Se abre concurso para suministrar el alumbrado público de las calles del pueblo, bajo las bases que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas por cuantos lo estimen conveniente.

Las solicitudes se presentarán en dicha Secretaría en pliegos cerrados hasta el día 6 de junio próximo a las once de la mañana, en cuya hora y sitio se procederá por el Ayuntamiento y en acto público a la apertura de pliegos para si procede hacer la adjudicación con arreglo a las bases propuestas

Lo que se hace público para conocimiento general y de los que deseen interesarse en dicho concurso Murillo de río Leza, 18 de mayo de 1926.

El Alcalde,
Braulio Esteban

2657

Depositaria de Fondos Municipales de Pedroso

Primer trimestre de 1925-26

CUENTA del primer trimestre del año de 1925-26 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en final del trimestre anterior	122'01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.209'25
Cargo	1.331'26
Data por pagos verificados en igual trimestre	973'99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	357'27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmtr. — Pesetas
1. Rentas	»	185	185
2. Aprovechamientos de bienes comunales	»	»	»
5. Eventuales extraordinarios	»	»	»
8. Derechos y Tasas.	»	137'50	137'50
10. Imposición municipal	»	»	»
11. Multas.	»	90	90
15. Resultas.	122'01	796'75	918'76
Cargo.	122'01	1.209'25	1.331'26
PAGOS			
1. Obligaciones generales.	»	133'59	133'59
2. Representación Municipal	»	15	15
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Policía Urbana y rural	»	235	235
5. Recaudación	»	»	»
6. Personal y material de oficinas	»	212'35	212'35
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia	»	»	»
9. Asistencia social	»	»	»
10. Instrucción pública	»	»	»
11. Obras públicas	»	9	9
13. Fomento de los intereses comunales	»	252'75	252'75
17. Imprevistos	»	5'50	5'50
18. Resultas	»	110'80	110'80
Data.	»	973'99	973'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroso, a 6 de octubre de 1925
El Depositario
Isidro Blasco

Intervención y Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros respectivos de mi cargo.

En Pedroso, a 8 de octubre de 1925.

V.º B.º
El Alcalde
Santiago Alvarez

El Secretario
Ricardo Herreros

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 20 de Mayo de 1926.

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Aldeanueva

Concepto: Urbana Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES que corresponden	IMPORTE Ptas. Ctr.
247	Manuela Herreros Jiménez	2. y 3.	3'92
248	Marina González Gutiérrez	"	5'68
249	Martin Ruiz Ibáñez	"	13'64
253	Miguel Calvo Milagro	"	4'18
255	Modesta Martínez Llorente	"	17'96
256	Máximo Arnedo Moreno	"	3'92
259	Nicolás Diago Equizábal	2.	2'85
261	Nicolás del Rimón	"	2'85
262	Nemesio Bretón Ascarza	2. y 3.	25'60
263	Nicolás Vergara Gutiérrez	"	4'16
265	Nicanor Giménez Roldán	"	3'16
266	Pablo Alvarez Alfaro	"	82'16
268	Pablo Lasheras Fernández	3.	20'9
269	Patricio Mangado Merino	2. y 3.	6'18
271	Paula Martínez Pascual	"	5'70
272	Paula Fernández Roldán	"	3'16
274	Pantaleón Marín Gutiérrez	3.	2'57
275	Pedro Castro Galán	2. y 3.	46'68
277	Pedro Jiménez Alvarez	"	5'06
279	Pedro Librada Grávalos	"	22'50
282	Pedro Norte Ladrón	"	17'96
288	Pósito de esta Villa	3.	12'65
289	Raimundo Rubio Olloqui	2. y 3.	5'18
291	Ramón Pérez Bretón	"	16'94
292	Rogelio Marín Arnedo	"	6'44
293	Romualdo Vergara Lasheras	2. y 3.	5'70
294	Rudesindo Martínez Sáenz	"	7'32
295	Ruperto del Río Martínez	"	3'16
298	Rufino Rubio Pérez	"	6'18
299	Rosa Falcón Pérez	"	1'20
300	Ricardo Ramírez Llorente	"	8'81
301	Salustiano Martínez Garrido	"	3'78
302	Santiago Falcón Miranda	"	5'06
303	Santiago Giménez Cabezón	"	7'72
304	Santiago Martínez Escudero	"	12'64
305	Santiago Morales Alvarez	"	8'48
308	Santos Ruiz Miranda	"	8'86
310	Saturnino Ramos Escudero	"	8'36
311	Sebastián Ruiz Fernández	"	6'70
312	Sebastian Ruiz Giménez	"	12'64
314	Simón Pérez Ruiz	2.	10'2
317	Simón Cabezón Pérez	2. y 3.	4'94
318	Simeona Giménez Martínez	"	9'72
319	Silberio Hernández Jiménez	2.	2'52
321	Sixto Hernández Norte	3.	19'42
323	Telesforo Ruiz Falcón	2. y 3.	11'36
324	Timoteo Martínez Giménez	2. y 3.	4'28
326	Toribio Herreros Moreno	2. y 3.	6'08
327	Tomasa Ruiz Ruiz	2. y 3.	6'20
330	Valentín Fernández	2. y 3.	8'72
334	Vicente Calvo Milagro	2. y 3.	5'70

(Continuará)

Ayuntamiento de Tormantos

Partido de Santo Domingo

provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Manuel Medrano Manero	Tormantos	El Campo		6		N. Camino, S. Valladar, E. se ignora y O. Alejandro Insaño
Id.	»	Id.		3		N. Camino, S. y O. valladares, y E. Alejandro Insaño
Id.	»	Paul		2½		N. Arroyo, S. Benito Munille, E. Juan Martínez, y O. Caba
Id.	»	Id.		1½		N. Cecilia Ruiz Delgado, S. Pasada, E. Gaspar Murillo y O. Camino
Id.	»	San Tueste		3		N. Camino, S. Francisco Gordo, F. Hipólito Mauero y O. Herederos de Gregorio Santamaría
Id.	»	Rivera		1½		N. y O. Reguera, S. Pedro Enehorriaga y E. Indalecio Martínez
Miguel Villar del Hoyo	»	Paul de Rural		1		N. Camino de Ibrillos, S. Arroyo, E. Paulino López y O. Adres Manero
Remigio G. Blanco	»	La Hoya		8		N. tiesos, S. valladar, E. valladar y O. Leandro López
Id.	»	Ladera del Norte		2		N. valladar, S. Camino, E. Julián Camona y O. Leonard Agüero
Id.	»	Las Hazas		2		N. valladar, S. tiesos, E. Leandro López y O. Antonio Medrano
Id.	»	Id.		2		N. valladar, S. tiesos, E. Anastasio Varona y O. tiesos
Id.	»	Robrillos		2		N. E. y O. arroyo, y S. río
Id.	»	Riotuerto		4		N. Antonio Barrasa, S. Caba, E. Santiago Medina y Manuel Riaño
Id.	»	Id.		2		N. Camino, S. y E. río y O. Caba
Manuel Ruiño Lafuente	»	Paul de Ribas		1½		N. Justo Murillo, E. Caba, S. Aurelio Hernando y O. Camino
Id.	»	Id.		½		N. Justo Murillo, S. Juan López Dávalos, E. Antonio Barrasa y O. Julián Gordo
Id.	»	Riotuerto		1		N. Elías Riaño, Cayetano Murillo, E. camino y O. Elías Riaño
Id.	»	El Soto		2		N. Ladera de Arenillas, S. Blás García, E. Eusebio Alonso y O. Marcelo Gordo
Id.	»	Id.		3		N. Santiago Medina, S. Benito Imaña, E. Caba y O. Cipriano Gordo
Id.	»	Id.		2½		N. Cipriano Gordo, S. Justo Murillo, E. Ildefonso Imaña y O. Antonio Medrano
Id.	»	El Valle		4		N. Justo Murillo, S. Roberto Varona, E. camino y O. Roberto Varona
Id.	»	Rivera del Río		5		N. Cauce, S. Sobradero, E. Ildefonso Imaña y O. tieso
Id.	»	Peñuela		2½		N. camino, S. cuesta, E. cuesta y O. camino
Id.	»	Río arto		2½		N. río, S. Caba, E. río y O. caba
Id.	»	Alvegue		1		N. tieso, S. Reguera E. Casimiro Ruarga y O. cauce.
Pío Agüero Manero	»	Camino de Treviara		6		N. camino, S. Tomás Vallejo, E. camino y O. Perdulo
Id.	»	Río arto		8		N. Ildefonso Imaña, S. Patricio Labarga, E. Ildefonso Imaña y O. Jacinto García
Id.	»	Valle		4		N. S. E. y O. tieso
Id.	»	Laderilla		6		N. Pedro Cucharugo, S. Lorenzo Alonso, E. camino y O. Pedro Murillo.
Id.	»	El Campo		2½		N. Cascajo, S. Ezequiel Lafuente, E. Cuesta y O. Ezequiel Lafuente
Id.	»	La Presa		2½		N. Aquilino Agüero, E. río, S. Matías Imaña y O. Aquilino Agüero
Id.	»	La Cuesta el Campo		3		N. Matías Imaña, S. Cuesta, E. valladar y O. Blás García
Simón López Santamaría	»	Río Arto		2		N. Antonio Barrasa, S. río, E. y O. Caba
Id.	»	Id.		1		N. S. y E. Caba y O. Andrés Manero
Id.	»	Paul de Rivas		4		N. camino, S. arroyo, E. Cecilio Alonso y O. Anastasio Santamaría
Id.	»	Cuesta Vieja		1		N. Francisco Agüero, S. E. y O. Cuesta
Id.	»	Cabezadas de la Liendre		1		N. Cipriano Leivar, S. este interesado, E. y O. Cuesta
Id.	»	Id.		3		N. Juan Bautista Tejada, S. Pestaña, E. Pestaña y O. Cipriano Leivar
Casiano Isuñá Cámara	»	Río Arto		3		N. Ildefonso Imaña, S. Patricio Labarga, E. Francisco Agüero y O. Pío Junquera
Id.	»	Id.		1		N. Juan Gordo, S. Francisco Agüero E. río y O. Florentino Gordo
Id.	»	Id.		1		N. Eleuterio Imaña, S. Francisco Pagueño, E. camino y O. río
Id.	»	El Soto		1		N. Manuel Riaño, S. Caba, E. Emeterio Imaña, y O. Id. fonso Imaña
Id.	»	La Rivera		3		N. Toribio Barrasa, Justo Murillo, E. Toribio y O. Ciriaco Hernández
Id.	»	Sorribas		1½		N. río, S. Ildefonso Imaña, E. Rivera del Río y O. ladera

(Continuará)